



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 09:30 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.

VICEPRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social, y Transparencia.

CONSEJEROS

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Excma. Sra. D^a María del Valle Miguélez Santiago, como Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusan su asistencia la Excma. Sra. D^a María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación y el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:



APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

El Consejo de Gobierno aprueba las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 10 de noviembre de 2022.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA ESTABLECER Y REGULAR EL PROCEDIMIENTO QUE POSIBILITE LA INTEROPERABILIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DEL IMSERSO.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para establecer y regular el procedimiento que posibilite la interoperabilidad del sistema de información de la Comunidad Autónoma con el sistema de información del sistema para la autonomía y atención a la dependencia del IMSERSO.

(Se une texto del Convenio como documento nº 1)



AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN TOTANA

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 29 de noviembre de 2019, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Totana, por importe de setenta y seis mil quinientos noventa y cuatro euros con treinta y dos céntimos (76.594,32 €), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.06 y código proyecto 41333, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2022 0,00€
Anualidad 2023 76.594,32€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 2)



AUTORIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN CON LA ENTIDAD CRUZ ROJA, DEL CONCIERTO SOCIAL CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE A PERSONAS JÓVENES TUTELADAS Y EXTUTELADAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto que conlleva el concierto social cuyo objeto es la prestación del servicio de preparación para la vida independiente a personas jóvenes tuteladas y extuteladas en riesgo de exclusión social, a suscribir con CRUZ ROJA, con N.I.F.: Q2866001G, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/2022, de 24 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, siendo la cuantía a la que asciende de un millón cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos **(1.435.432,50 €)** estando exento de IVA, en virtud del artículo 20.1.8ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y con **CPV 85311300**, conforme al siguiente desglose y con cargo a la partida presupuestaria **18.02.00.313D.260.00, proyecto 50199, documento contable A nº 71785** con cargo al documento contable **R nº 66455** acreditativo de existencia de crédito, plurianual:



CRUZ ROJA						
AÑO	Inicio	Fin	PRECIO CASO	CASOS	DÍAS	TOTAL
2023	01/12/2022	30/11/2023	32,75	30	365	358.612,50
2024	01/12/2023	30/11/2024	32,75	30	366	359.595,00
2025	01/12/2024	30/11/2025	32,75	30	365	358.612,50
2026	01/12/2025	30/11/2026	32,75	30	365	358.612,50
					1461	1.435.432,50

AUTORIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN CON LA ENTIDAD ACCEM, DEL CONCIERTO SOCIAL CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE A PERSONAS JÓVENES TUTELADAS Y EXTUTELADAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto que conlleva el concierto social cuyo objeto es la prestación del servicio de preparación para la vida independiente a personas jóvenes tuteladas y extuteladas en riesgo de exclusión social, a suscribir con la entidad la entidad ACCEM, con N.I.F. G79963237, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/2022, de 24 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, siendo la cuantía a



la que asciende de dos millones trescientos noventa y dos mil trescientos ochenta y siete euros **con cincuenta céntimos (2.392.387,50 €)** estando exento de IVA, en virtud del artículo 20.1.8ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y con CPV 85311300, conforme al siguiente desglose y con cargo a la **partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00, proyecto 50197, documento contable A nº 71780** con cargo al **documento contable R nº 66372** acreditativo de existencia de crédito, plurianual:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE
2023	597.687,50
2024	599.325,00
2025	597.687,50
2026	597.687,50
TOTAL	2.392.387,50

AUTORIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN CON LA ENTIDAD CÁRITAS, DEL CONCIERTO SOCIAL CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE A PERSONAS JÓVENES TUTELADAS Y EXTUTELADAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto que conlleva



el concierto social cuyo objeto es la prestación del servicio de preparación para la vida independiente a personas jóvenes tuteladas y extuteladas en riesgo de exclusión social, a suscribir con CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA, con N.I.F. R3000032G, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/2022, de 24 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, siendo la cuantía a la que asciende de dos millones trescientos noventa y dos mil trescientos ochenta y siete euros con **cincuenta céntimos (2.392.387,50 €)** estando exento de IVA, en virtud del artículo 20.1.8ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y **con CPV 85311300**, conforme al siguiente desglose y con cargo a la partida **presupuestaria 18.02.00.313D.260.00**, proyecto **50198**, documento contable **A nº 71783**, con cargo al documento **contable R nº 66397**, acreditativo de existencia de crédito, plurianual:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE
2023	597.687,50
2024	599.325,00
2025	597.687,50
2026	597.687,50
TOTAL	2.392.387,50

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA EN LA RESIDENCIA MONTECANTALAR.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado, a través de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia, Política Social y Transparencia, de la decisión adoptada por esta Consejería de declarar la urgente necesidad de ingreso en la RESIDENCIA MONTECANTALAR, situada en EL ESPARRAGAL (MURCIA), de [REDACTED] con NIE [REDACTED], de acuerdo con lo dispuesto por Disposición Adicional vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de Enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL COMITÉ PARALÍMPICO ESPAÑOL, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO RELEVO PARALÍMPICO EN LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Comité Paralímpico Español para colaborar en los gastos ocasionados con motivo del desarrollo y ejecución del proyecto Relevo Paralímpico en la Región de Murcia durante los años 2022 y 2023.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)



TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDOS:

1.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número 10L/MOCP-1988, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2022, sobre <<Establecimiento de mecanismos y medios necesarios para que las entidades de EAPN (Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social) dispongan de las garantías jurídicas y los fondos necesarios para el inicio de programas de mejora de empleabilidad para personas en situación o riesgo de exclusión social>>, y encarga su remisión a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, para la realización de las actuaciones que procedan.

2.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **10L/MOCP-2013**, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2022, sobre <<Solicitud al Gobierno de la Nación para que retome los trabajos para modificar y actualizar la Ley del Plan Hidrológico Nacional y que el Pacto Nacional del Agua recoja las propuesta y demandas del Pacto del Agua de la Región de Murcia >>, y encarga su remisión a las Consejerías de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y a la de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, para la realización de las actuaciones que procedan.

3.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **10L/MOCP-2007**, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2022,



sobre <<Solicitud al Gobierno de la Nación de protección de los perros de caza>>, y encarga su remisión a las Consejerías de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y a la de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, para la realización de las actuaciones que procedan.

4.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **10L/MOCP-2042**, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2022, sobre <<Solicitud al Gobierno de la Nación para que en el caso de nivel 3, denominado “de situaciones hidrológicas excepcionales”, solo se tenga en cuenta el criterio de los informes técnicos de la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura>>, y encarga su remisión a las Consejerías de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y a la de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, para la realización de las actuaciones que procedan.

5.-

El Consejo de Gobierno queda enterado del acuerdo adoptado por la Asamblea Regional en sesión plenaria celebrada el día 26 de octubre de 2022, sobre la Ley por la que se modifica la Ley 6/2021, de 23 de diciembre, por la que se regula la intervención integral de la Atención Temprana en el ámbito de la Región de Murcia, tras su corrección técnica mediante acuerdo de la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el 15 de noviembre, y encarga su remisión a la Consejería Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, para la realización de las actuaciones que procedan.

6.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la aprobación por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2022, del Dictamen de la Comisión Especial de Estudio sobre Discapacidad, y acuerda la remisión de las resoluciones que contiene a las siguientes consejerías: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia; Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes; Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía; Educación; Fomento e Infraestructuras; y Salud, para la realización de las actuaciones que procedan.



7.-

El Consejo de Gobierno acuerda dar traslado a la Asamblea Regional del criterio del Gobierno respecto de la toma en consideración de la **10L/PPL-48**, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y el Grupo Parlamentario Popular, sobre “Incremento del importe del precio de las plazas en los conciertos sociales y en los convenios de los servicios de atención residencial y de centros de día para personas mayores”, con efectos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Asamblea Regional, y a propuesta de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, manifiesta **su conformidad** con la tramitación de la citada proposición, y se informa que las actuaciones derivadas de la misma serán atendidas con los créditos de las partidas presupuestarias 51.03.00.313G.260.02 y 51.03.00.313G.260.06 “Conciertos para prestaciones de servicios sociales”, gestionada por el Instituto Murciano de Acción Social, adscrito a esta Consejería.

APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA REGIÓN DE MURCIA 2022-2027.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2022- 2027.

El texto del documento estará disponible, en el sitio web:

<https://peregiomdemurcia27.es>



SEGUNDO. Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, entre ellos, aprobar los Esquemas Operativos Trienales y constituir la Comisión de Seguimiento del Plan.

(Se une texto del Plan estratégico como documento nº 4)

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL PARA EL AÑO 2021.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Realizar la modificación de los proyectos financiados por los Fondos de Compensación Interterritorial para el año 2021 que a continuación se relacionan, con arreglo a la siguiente distribución:

Fondo de Compensación 2021:

(euros)



Número	Proyecto	Importe actual	Importe propuesto
0001	Ensanche y mejora de carreteras	3.994.580	3.000.000
0002	Educación no universitaria	5.428.950	3.000.000
0003	Saneamiento y depuración	3.947.890	3.500.000
0015	Medio Natural	1.721.010	1.721.010
0006	Modernización de regadíos	0	1.400.000
0017	Transportes	0	471.420
0018	Acondicionamiento de caminos rurales	0	2.000.000
TOTAL		15.092.430	15.092.430

SEGUNDO: Efectuada la modificación anterior, aprobar la nueva relación de los proyectos de los Fondos de Compensación Interterritorial para el año 2021, que quedaría con la siguiente distribución:

FONDOS DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL 2021:

(euros)

Número	Proyecto	Importe anterior	Nuevo importe
0001	Ensanche y mejora de carreteras	3.994.580	3.000.000
0002	Educación no universitaria	5.428.950	3.000.000
0003	Saneamiento y depuración	3.947.890	3.500.000
0015	Medio Natural	1.721.010	1.721.010
0006	Modernización de regadíos	0	1.400.000
0017	Transportes	0	471.420
0018	Acondicionamiento de caminos rurales	0	2.000.000
TOTAL Fondo de Compensación		15.092.430	15.092.430
0008	Conservación de carreteras	5.030.300	5.030.300
TOTAL Fondo Complementario		5.030.300	5.030.300
TOTAL FCI		20.122.730	20.122.730

TERCERO: Remitir la presente modificación al Comité de Inversiones Públicas y a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local para su conocimiento y efectos.



AUTORIZACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DEL INCREMENTO ADICIONAL DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMO AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2022 DE UN UNO Y MEDIO POR CIENTO RESPECTO A LAS VIGENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. *Retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para el ejercicio 2022.*

1.- Con efectos económicos de 1 de enero de 2022, las retribuciones del personal funcionario de la Administración Regional para el que sea de aplicación el régimen retributivo previsto en el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, experimentarán el incremento adicional del 1,5 por ciento establecido en el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.



2.- El incremento adicional del 1,5 por ciento se aplicará también al personal laboral que presta servicio en la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos.

3.- Este incremento adicional se aplicará con efectos de 1 de enero de 2022 y se calculará sobre el conjunto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. Fecha y organismo que deberá realizar el pago.

1.- El abono de las cuantías que puedan corresponder como consecuencia de la aplicación de lo establecido en el apartado anterior de este Acuerdo se realizará en la nómina del mes de diciembre del presente año.

Los atrasos de los meses de enero a noviembre de 2022, correspondientes al incremento del 1,5 por ciento, se abonarán igualmente en la nómina del mes de diciembre, salvo que por motivos técnicos no fuera posible, en cuyo caso se abonarán en la primera nómina en que sea posible.

Las cantidades que han de ser abonadas con esta finalidad habrán de imputarse a las mismas aplicaciones presupuestarias y mismos conceptos retributivos de nómina sobre los que se aplican los incrementos.

2.- Para el personal que no haya cambiado de destino durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos que correspondan al incremento del 1,5 por ciento, éstos serán abonados por la Consejería u Organismo Autónomo en la que el personal afectado se encuentre prestando servicio en dicho día.

3.- En el caso del personal que durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el último día del mes anterior al pago de los atrasos haya cambiado de destino dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con o sin variación de la naturaleza jurídica de la relación de servicios, los atrasos se liquidarán por el centro que abonó las retribuciones.



4.- En el caso del personal que, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos, haya pasado a prestar servicios a una Administración pública distinta, los atrasos correspondientes al periodo de destino en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le serán abonados por la Consejería u Organismo Autónomo donde prestó los servicios.

5.- Para situaciones distintas a las de servicio activo y respecto al personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada, ya sea por jubilación o por cualquier otra causa, o que hubiera perdido la condición de empleado público dentro del periodo referido en los números anteriores, los atrasos se liquidarán por la Consejería u Organismo Autónomo que abonó las retribuciones. Si el empleado hubiera fallecido en ese mismo período, la petición se formulará por sus herederos conforme a Derecho Civil.

6.- Si el interesado sólo percibió trienios durante todo o parte del período citado, el pago de atrasos por este concepto corresponderá a la Consejería, Organismo Autónomo o Entidad Pública que los haya abonado.

TERCERO. Actualización de las cuantías retributivas recogidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2022.

1.- La actualización de las cuantías retributivas recogidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2022, una vez aplicado el incremento adicional del 1,5 por ciento, previsto en el artículo 23 del Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre, con efectos de 1 de enero de 2022, son las que aparecen recogidas en los anexos de este Acuerdo.

2.- Las cuantías anuales de los complementos específicos que percibe el personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos, incluido el personal docente no universitario, se actualizarán, con efectos de 1 de enero de 2022, con el citado incremento adicional del 1,5 por ciento.



ANEXO I

**ANEXO I.1
SUELDO Y TRIENIOS
Cuantía mensual en euros**

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Sueldo	Trienio
A1	1.256,89	48,38
A2	1.086,81	39,45
C1	816,01	29,86
C2	679,15	20,33
Agrupación Profesional	621,60	15,30

**ANEXO I.2
SUELDO Y TRIENIOS A APLICAR EN LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS
DE JUNIO Y DICIEMBRE**

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Sueldo	Trienio
A1	775,61	29,86
A2	792,63	28,76
B	821,10	29,93
C1	705,28	25,78
C2	672,96	20,12
E y AP	621,60	15,30

**ANEXO II
COMPLEMENTO DE DESTINO**

Nivel	Euros/mes
30	1.097,90
29	984,76
28	943,38
27	901,93
26	791,30
25	702,05
24	660,63
23	619,27
22	577,82
21	536,47
20	498,33
19	472,90
18	447,45



17	421,99
16	396,60
15	371,11
14	345,71
13	320,23
12	294,77

ANEXO III

**CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
ANEXO III.1
PERSONAL FUNCIONARIO**

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/mes
A1	126,56
A2	84,47
C1	209,81
C2	198,57
Agrupación Profesional	171,35

ANEXO III.2

PERSONAL MÉDICO Y FARMACÉUTICO INCLUIDO EN EL ÁMBITO APLICACIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS; Y PERSONAL INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE FECHA 8 DE MAYO DE 2008, MÁS LA ADDENDA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2008

Tipo de puesto	Euros/mes
Médico/a (MD) con E.D.	501,45
Médico/a (MD) con J.O.	302,06
Médico/a Especialista (MA)	501,45
Farmacéutico/a Salud Pública (FM) con E.D.	501,45
Farmacéutico/a (FB) con J.O.	302,06
Jefe/a de Sección (*)	738,82
Jefe/a de Servicio (*)	833,79
Puestos de Nivel C.D. 24 y 25 (*)	596,39
Puestos de Nivel C.D. 26 (*)	738,82

(*) El personal que ocupe estos puestos percibirá dichas cuantías siempre que sus puestos de trabajo estén adscritos única y exclusivamente a Opciones médicas, en el caso del personal médico. Para el personal farmacéutico, tendrán derecho a percibir dichas cuantías cuando desempeñen puestos de



trabajo adscritos única y exclusivamente a Cuerpos y Opciones farmacéuticas. Lo mismo sucederá en el resto de los casos, debiendo estar el puesto de trabajo adscrito única y exclusivamente a la Opción correspondiente.

ANEXO IV

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL, FACTOR DE COMPLEMENTO DE DESTINO, APLICABLE AL PERSONAL INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Nivel	Euros/paga extra.
30	445,42
29	399,56
28	382,74
27	365,95
26	321,05
25	284,85
24	268,07
23	251,25
22	234,45
21	217,67
20	202,20
19	191,89
18	181,54
17	171,21
16	160,94
15	150,60
14	140,28
13	129,93
12	119,62

ANEXO V

RETRIBUCIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Las cuantías de estas retribuciones no han sufrido variación y se corresponden con las recogidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2022.



ANEXO VI
HORAS EXTRAORDINARIAS

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/hora
A1	23,43
A2	18,49
C1	15,41
C2	11,90
Agrupación Profesional	11,59

ANEXO VII
Guardias de presencia física

Tipo de puesto	Lunes - Viernes (Euros/hora)	Sábados, Domingos y Festivos (Euros/hora)
Personal Facultativo	30,20	33,53
DUE, Matrona y Fisioterapeuta	19,02	21,25

Guardias o servicios de localización

Tipo de puesto	Lunes- Viernes (Euros/hora)	Sábados, Domingos y Festivos (Euros/hora)
Personal Facultativo	15,11	16,78
Personal Facultativo que integra el sistema de alerta precoz y respuesta rápida de salud pública en la Región de Murcia (Orden de 5-12-2014 de la Consejería de Economía y Hacienda)		
DUE, Matrona y Fisioterapeuta	9,52	10,63

**Gratificación por prolongación de jornada del personal funcionario de
oficios**



	Euros
Módulo de 17 horas en un día laborable	59,20
Módulo de 24 horas en día festivo	118,38

Auxiliares de Psiquiatría, por internamiento forzoso en centros hospitalarios de enfermos mentales

	Euros/proceso de internamiento
Inicio en horas de trabajo	67,09
Libres de servicio	115,80

ANEXO VIII
Jornadas festivas

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/festivo
A1	93,26
A2	75,97
C1	58,09
C2	52,50
Agrupación Profesional	52,50

Jornadas nocturnas

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/hora
A1	9,64
	Euros/noche
A2	44,70
C1	36,32
C2	33,52
Agrupación Profesional	33,52

ANEXO IX

Jornadas festivas personal sanitario y asistencial, y colectivos a los que se ha hecho extensiva la regulación contenida en el Acuerdo del C. de Gobierno de 20-1-1995

(Acuerdos del Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995, 2 de septiembre de 2005 y 30 de diciembre de 2005)



Tipo de puesto	Euros/jornada
Diplomado/a en Enfermería	75,97
Ayudante Técnico de Laboratorio, ATR y ATP	58,09
Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	52,50
Celador/a	52,50
Auxiliar Educativo de Centros Sociales del IMAS	52,50
Ordenanza/Subalterno/a Museos	52,50

Jornadas nocturnas personal sanitario y asistencial
(Acuerdo Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995)

Tipo de puesto	Euros/jornada
Diplomado/a en Enfermería	44,70
Ayudante Técnico de Laboratorio, ATR y ATP	36,32
Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	33,52
Celador/a	33,52

Desempeño del puesto de trabajo en régimen de turnos rotatorios
(Acuerdos Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995, 14 de marzo de 1997, 23 de marzo de 2000, 30 de enero de 2004, 12 de noviembre de 2004 y 24 de noviembre de 2006)

Tipo de puesto	Euros/jornada
Diplomados en Enfermería	98,32
Técnicos Educadores	98,32
Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP	78,18
Educadores	78,18
Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	72,61
Auxiliares Técnicos Educativos	72,61
Personal de cocina	72,61
Personal de mantenimiento	72,61
Personal de servicios/subalternos	72,61
Celadores	72,61
Técnicos Auxiliares, Operadores de Transmisiones	72,61
Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos	72,61

Jornadas festivas y nocturnas de los conductores del Parque Móvil Regional
(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2014)



Los módulos de servicios de presencia festiva de 4 horas serán retribuidos en las siguientes cuantías

Módulo	Número de horas	Importe del módulo
1º	4	56,69
2º	8	113,35
3º	12	161,59
4º	16	215,45
5º	20	255,01
6º	24	306,01

Las horas de presencia que realicen los conductores del Parque Móvil Regional durante la noche serán retribuidas con las siguientes cuantías

	Euros
Valor de la hora de presencia nocturna	11,30

Servicios festivos y nocturnos de los inspectores veterinarios que prestan servicios en mataderos y lonjas de pescado
(Acuerdos del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2000 y de 27 de diciembre de 2018)

	Euros
Importe de la jornada festiva	93,26
Importe de la hora nocturna	9,64

ANEXO X

JORNADAS ESPECIALES/HORARIOS ESPECIALES/HORAS DE PRESENCIA

Tipo de personal	Euros/hora
Personal Subalterno Vigilante del Parque Móvil Regional (Orden de 24 de septiembre de 1998, de la Consejería de Presidencia)	7,09
Colectivo de Vigilantes de Seguridad-Jefe/a de Unidad (Orden de 20 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia y Orden de 18 de mayo de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda)	8,26



Conductor/a de la Administración Regional (Orden de 28 de diciembre de 1.992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. Orden de 27 de abril y 14 de noviembre de 1.994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública)	8,26
Auxiliar Técnico Educativo de la Residencia Santo Ángel (Orden de 10 de abril de 1.995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública)	8,26
Personal de laboratorio de mecánica del suelo y encargado general del parque de carreteras (Orden de 19 de noviembre de 1.997, de la Consejería de Presidencia)	7,09
Horario Especial personal del Parque Móvil Regional (Orden de 26 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda) - Gerente del Parque Móvil	12,58
Horario Especial personal del Parque Móvil Regional (Orden de 26 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda) - Coordinador/a de Servicios Móviles	8,24
Personal de la Dirección General de Carreteras. (Orden de 8 de octubre de 1.992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 1.997)	12,60
Personal de la Dirección General del Agua (Orden de 29 de abril de 1999, de la Consejería de Presidencia. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1999)	12,60

Turno Fijo-Especial IMAS:

(Orden de 17 de diciembre de 2003, de la Consejería de Hacienda)

Tipo de personal	Euros/mes
Médico/a - ATS - Psicólogo/a - Pedagogo/a	63,54
Terapeuta - Trabajador/a Social - Técnico/a Educador	63,54
Educador/a - Auxiliar Técnico Educativo	26,91
Auxiliar Enfermería y Psiquiatría	26,91
Personal de Oficios/Cocina	26,91

Técnicos Auxiliares, Operadores de Transmisiones, que prestan servicios en el Centro de Coordinación de Emergencias

(Orden de 26 de noviembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda)

	Euros/servicio
Servicios de localización de 24 horas en día laborable	33,38



Servicios de localización de 24 horas en sábados, domingos y días festivos

61,74

Personal del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia que presta servicios de investigación de accidentes de trabajo
(Orden de 10 de diciembre de 2004, de la Consejería de Hacienda)

	Euros
Módulo 14 horas	76,25
Módulo 24 horas	145,16

Realización de Turnos rotatorios por los Operadores de Transmisiones del Centro de Coordinación de Emergencias

(Orden de 26 de noviembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda)

	Euros/mes
Turno rotatorio	35,78

Prolongación de jornada del personal del IMAS que, en la ejecución de programas con usuarios de Centros Sociales, deban pernoctar fuera del domicilio habitual o prestan servicio fuera del centro de trabajo habitual

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de agosto de 2002)

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Módulo 17 horas
A1	178,69
A2	162,68
C1	145,97
C2	134,46
Agrupación Profesional	117,25

(*) La persona que realice la función de responsable-coordinador de la ejecución del programa percibirá la cuantía asignada al grupo/subgrupo al que pertenezca, incrementada en un 10 %.

Servicios de localización del personal del IMAS que presta servicios en el mantenimiento de centros y residencias de Servicios Sociales

(Orden de 7 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda)

	Euros



Módulo 17 horas	28,28
Módulo 24 horas	45,59

(*) El personal responsable de equipos percibirá las cuantías indicadas anteriormente incrementadas en un 15 %.

Servicios de localización del personal que presta servicios en la sede de la Presidencia y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

(Orden de 21 de enero de 2021, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2021)

	Euros
Módulo 16 horas	26,60
Módulo 24 horas	45,59

ANEXO XI

PERSONAL DE CUERPOS DOCENTES

1º) Grupos-subgrupos de clasificación, niveles de complemento de destino e importes mensuales del componente general del complemento específico

Cuerpo	Grupo/Sub grupo TRLEBEP	Nivel de complemento de destino	Componente general del complemento específico en euros
Inspector/a de Educación	A1	26	420,14
Catedrático/a de Música y Artes Escénicas, de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño	A1	26	388,33
Profesor/a de Música y Artes Escénicas, de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño	A1	24	334,51



Profesor/a Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	334,51
Maestro/a	A2	21	334,51

2º) Componente singular del complemento específico, por la titularidad de órganos unipersonales de gobierno y por el desempeño de puestos de trabajo docentes singulares.

2.1. Desempeño de órganos de gobierno unipersonales.

Cargo Académico	Tipo de centro	Centro de Educación Secundaria y asimilados	Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial y asimilados
		Cuantía mensual en euros	Cuantía mensual en euros
Director/a	A	996,93	827,50
	B	866,75	754,57
	C	790,11	585,79
	D	720,80	477,47
	E	-	357,90
	F	-	185,61
Vicedirector/a	A	562,87	-
	B	492,90	-
	C	451,70	-
	D	414,42	-
Jefe/a de Estudios	A	562,87	471,81
	B	492,90	432,59
	C	451,70	341,82
	D	414,42	283,59
	E	-	219,33
Secretario/a	A	562,87	471,81
	B	492,90	432,59
	C	451,70	341,82
	D	414,42	283,59
	E	-	219,33

Cargo Académico	Tipo de centro	Euros/mes
Director/a de Centro de Educación Especial con residencia	A	1.212,18
Jefe/a de Estudios de Centro de Educación Especial con residencia	A	678,58



Secretario/a de Centro de Educación Especial con residencia	A	678,58
---	---	--------

2.2 Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares:

Tipo de Puesto	Euros/mes
Puestos de trabajo ejercido por profesor/a que no desempeñe otro puesto docente singular (acción tutorial)	58,17

Tipo de Puesto	Euros/mes
Jefe/a de Departamento de los Centros Integrados de Formación Profesional (Jefe/a de Departamento de Familia Profesional, Jefe/a de Departamento de Información y Orientación Laboral, Jefe/a de Departamento de Innovación tecnológica, formativa y de mejora de la calidad y Jefe/a de Departamento de Departamento de relaciones con las empresas)	133,64
Director/a de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica Tipo A	410,83
Director/a de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica Tipo B	317,47
Secretario/a de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Tipo A	247,67
Secretario/a de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Tipo B	152,91
Técnico/a educativo/a, Tipo A	680,18
Técnico/a educativo/a, Tipo B	445,86
Coordinador/a para la Convivencia Escolar	704,18

Centro de Profesores y Recursos	
Tipo de Puesto	Euros/mes
Director/a CPR Región de Murcia	996,93
Secretario/a CPR Región de Murcia	562,87
Asesor/a de Formación Permanente	247,67



12/12/2021 13:43:41

07/12/2021 13:00:31 LOPEZ MIRAS, FERNANDO

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

Centros de Educación Secundaria y asimilados		
Tipo de Puesto	Tipo de Centro	Euros/mes
Jefe/a de Estudios Adjunto	A	416,50
	B	366,81
	C	337,55
	D	311,13
Jefe/a de Seminario - Jefe/a Departamento		133,64
Vicesecretario/a	A	310,52
	B	275,53
	C	254,92
	D	236,29
Maestro/a que imparte Educación Secundaria		126,03

Centros de Educación Permanente de Adultos		
Tipo de Puesto	Tipo de Centro	Euros/mes
Director/a	B	754,57
	C	585,79
	D	477,47
	E	357,90
Jefe/a de Estudios	B	432,59
	C	341,82
	D	283,59
Secretario/a	B	432,59
	C	341,82
	D	283,59
	E	219,33
Jefe/a de Estudios Adjunto	B	366,81
	C	337,55
	D	311,13

Colegios Rurales Agrupados		
Tipo de Puesto	Tipo de Centro	Euros/mes
Director/a	A	961,09
	B	888,18
	C	719,39
	D	611,06
	E	491,49
	F	319,22
Jefe/a de Estudios	A	543,61
	B	504,41



	C	413,65
	D	355,42
Secretario/a	A	543,61
	B	504,41
	C	413,65
	D	355,42
	E	291,12
Profesor/a de Colegios Rurales Agrupados		133,64

2.3 Función de Inspección Educativa

Tipo de Puesto	Euros/mes
Jefe/a de Inspección	1.230,39
Inspector/a Jefe/a Adjunto/a	1.146,58
Inspector/a Jefe/a de Distrito	965,19
Inspector/a Coordinador/a de los Equipos Sectoriales	965,19
Inspector/a de Educación	896,88

3º) Importe mensual del componente del complemento específico por formación permanente de los funcionarios de carrera docentes

Periodo	Euros/mes
Primer periodo	63,84
Segundo periodo	80,54
Tercer periodo	107,30
Cuarto periodo	146,84
Quinto periodo	43,28

4º) Cuantías mínimas del complemento de productividad docente mensual y de productividad semestral, e importe de la paga adicional del complemento específico:

CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

Cuerpo	Grupo	Nivel C.D.	Euros/mes
Inspector/a de Educación	A1	26	357,43
Catedrático/a de Música y Artes Escénicas, de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño	A1	26	405,60
Profesor/a de Música y Artes Escénicas, de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño	A1	24	402,60



Profesor/a Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.	A2	24	402,60
Maestro/a	A2	21	396,76

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL, FACTOR COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Cuerpo	Euros/paga extra
Inspector/a de Educación	563,46
Catedrático/a de Música y Artes Escénicas, de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño	531,63
Profesor/a de Música y Artes Escénicas, de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño	474,83
Profesor/a Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.	474,83
Maestro/a	474,83

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL, FACTOR COMPLEMENTO DE DESTINO

Cuerpo	Productividad semestral C.D.
Inspector/a de Educación	321,05
Catedrático/a de Música y Artes Escénicas, de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño	321,05
Profesor/a de Música y Artes Escénicas, de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño	268,07
Profesor/a Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.	268,07
Maestro/a	217,67

PAGA ADICIONAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Cuerpo	Nº de sexenios	Euros/paga extra
Inspector/a de Educación	0	291,24
	1	332,11
	2	383,59
	3	452,24
	4	546,16
	5	573,82
	0	270,89



Catedrático/a de Música y Artes Escénicas, de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño	1	311,71
	2	363,22
	3	431,86
	4	525,81
	5	553,45
Profesor/a de Música y Artes Escénicas, de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño	0	236,43
	1	277,26
	2	328,77
	3	397,39
	4	491,33
Profesor/a Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	0	236,43
	1	277,26
	2	328,77
	3	397,39
	4	491,33
Maestro/a	0	236,43
	1	277,26
	2	328,77
	3	397,39
	4	491,33
	5	519,01

5º) Cuantías correspondientes en 2022 al tramo I de la carrera profesional horizontal del personal funcionario docente no universitario de carrera

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/mes
A1	145,51
A2	81,78

ANEXO XII

Cuotas de cotización a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, al Instituto Social de las Fuerzas Armadas y a la Mutualidad General Judicial

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Cuota cotización mensual en Euros
A1	50,42
A2	39,69
C1	30,48



C2	24,11
Agrupación Profesional	20,56

Cuotas de derechos pasivos a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, al Instituto Social de las Fuerzas Armadas y a la Mutualidad General Judicial

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/mes
A1	115,17
A2	90,64
C1	69,62
C2	55,07
Agrupación Profesional	46,95

ANEXO XIII

CUANTÍAS RETRIBUTIVAS DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

1. SALARIO BASE

Nivel	Euros/mes
A	1.722,66
B	1.375,87
C	1.151,14
D	898,22
E	873,61
(IV) D	976,44

Salario base de los trabajadores integrados en las categorías "a extinguir" del antiguo Nivel III-A

Nivel	Euros/mes
A EXTINGUIR (NIVEL III-A)	1.191,80

2. COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD.

Complemento	Euros/mes
Complemento de antigüedad	27,94



3.-PLUS DE DESTINO Cuantía mensual en euros

P.D.	A	B	C	D	E	NIVELES A EXTINGUIR	
						III-A	IV
30	554,51						
29	441,41						
28	399,97						
27	358,53						
26	247,91	454,08					
25	158,67	364,86					
24	117,26	323,43					
23	75,87	282,01					
22	34,42	240,58	186,83			139,42	
21		199,26	145,52				
20		161,11	107,37				
19			81,90				
18			56,45	191,87			100,59
17			30,99	166,43			75,17
16			5,57	140,97	102,56		
15				115,51	77,11		
14				90,12	51,67		
13					26,21		
12					0,79		

4. COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FIJA CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

Nivel	Euros/mes
A	126,56
B	84,47
C	209,81
D	198,57
E	171,35
(IV) D	198,57

5. HORAS EXTRAORDINARIAS

Nivel	Euros/hora
A	23,43
B	18,49
C	15,41



D	11,90
E	11,59
(IV) D	12,49

6. SALARIO BASE Y ANTIGÜEDAD A INCLUIR EN LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS

Nivel	Salario base	Antigüedad
A	1.241,35	23,48
B	1.081,70	23,48
C	1.040,38	23,48
D	892,05	23,48
E	873,61	23,48
IV (D)	970,21	23,48
III-A	1.081,03	23,48

ANEXO XIV

IMPORTES DE LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS DE PRESENCIA Y LOCALIZACIÓN DEL PLAN INFOMUR

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Presencia laboral	Presencia festivo	Localizada laboral	Localizada festivo
A1-A2-C1	153,23	215,02	77,05	107,54
C2-Agrupación Profesional	91,26	125,54	45,67	62,05

IMPORTES DE LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS DE PRESENCIA BRIGADA HELITRANSPORTADA DEL PLAN INFOMUR

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Presencia laboral	Presencia festivo
A1-A2	324,62	366,79
C1	153,23	215,02
C2	127,78	175,75

ANEXO XV

TRAMO I CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL



Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/mes
A1	209,30
A2	145,58
C1	81,90
C2	72,82
Agrupación Profesional	63,70

AUTORIZACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN AGRARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Agraria de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 27 de marzo de 2019 de la Consejería de Hacienda:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
Carmen García Frago	Presidenta	2 días laborables



Alfonso García Cerón	Vocal Primero	4 días laborables
Fernando Sánchez Sánchez	Vocal Segundo	4 días laborables
Cristóbal Marín Martínez	Vocal Tercero	2 días laborables
Isabel Ruíz Plaza	Secretaria	4 días laborables

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 11.04.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 34107, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2022.

AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA APORTACIÓN CORRIENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA FINANCIAR ACTIVIDADES EN MATERIA DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES SANITARIOS LLEVADAS A CABO POR LA CITADA ENTIDAD.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Autorizar la siguiente generación de crédito en la partida presupuestaria y por el importe que se indica:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
12.01.00.494.09 MRR Sistema Nacional de Salud	139.225,70

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
12.01.00.411A.440.05 Al Servicio Murciano de Salud	139.225,70
Proyecto 44893 "Al SMS. Formación de profesionales sanitarios (MRR)"	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la entidad Servicio Murciano de Salud, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería afectada, así como a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA Y AMPLIACIÓN CONJUNTA DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA, PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE ATENCIÓN EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES TUTELADOS EN DIVERSOS CENTROS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

A. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL.

PARTIDAS/PROYECTOS DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
51.03.00.313G.481.14	Prestaciones económicas Ley de Dependencia	1.661.371,02
<i>Proyecto 37754 "Ayudas vinculadas al servicio residencial para personas mayores"</i>		
51.04.00.314C.481.15	Renta Básica de Inserción	890.662,16
<i>Proyecto 38572 "Renta Básica de Inserción de la CARM"</i>		
TOTAL		2.552.033,18

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
51.01.00.311B.420.00	A la Administración Gral.de la Comunidad Autónoma	2.552.033,18
<i>Proyecto 46182 "A la Adm.CARM prest.serv.men.tutelados proced.urgencia"</i>		
TOTAL		2.552.033,18

B. AMPLIACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONSEJERIA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
18.01.00.410.01	Del Instituto Murciano de Acción Social	2.552.033,18



PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
18.02.00.313D.260.00	Prestación de servicios a menores	2.552.033,18
<i>Proyecto 35428 "Prestación de servicios a menores"</i>		

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la transferencia de crédito del Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social; y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, instrumente la ejecución de la ampliación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social y a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 19.04.00.751E.227.06, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
19.04.00.751E.227.06	2023	181,44%	18.144,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS.



Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 19.04.00.751E.774.01, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
19.04.00.751E.774.01	2023	332,76%	1.948.360,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL EDIFICIO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 12.01.00.411A.621.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
12.01.00.411A.621.00	2023	----	5.672,78

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de



gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Salud, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL Y OTRAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.04.00.314C.485.02, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
51.04.00.314C.485.02	2023	251,94%	6.500.000,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la



anualidad 2023 sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 12.03.00.413E.227.01, y para las anualidades 2023 y 2024, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 12.03.00.413G.227.01, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
12.03.00.413E.227.01	2023	74,48%	140.667,16
12.03.00.413G.227.01	2023	86,13%	64.062,06
12.03.00.413G.227.01	2024	73,90%	54.964,98

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Salud, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO "FONDO TECNOLÓGICO".

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 16.05.00.622A.787.80 y 16.05.00.622A.777.80, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
16.05.00.622A.787.80	2023	387,47%	1.007.420,50
16.05.00.622A.777.80	2023	----	431.751,50

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



TOMA DE RAZÓN DE LOS INFORMES DEL INTERVENTOR GENERAL SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DERIVADO DE LA ADHESIÓN DE LA CARM AL MECANISMO PREVISTO POR EL REAL DECRETO-LEY 17/2014, DE 26 DE ENERO, PARA SU REMISIÓN A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda la remisión, a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea, de los informes sobre la ejecución del Plan de Ajuste derivado de la adhesión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al mecanismo previsto por el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de enero.

(Se une texto del informe como documento nº 5)

ACUERDO PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO TRAS LA SOLICITUD DE NULIDAD CONTRA LA ORDEN DEL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE DE 30 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE RESOLVÍA UN RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA UNA RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE ORDEN SOCIAL.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno, ha adoptado acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente relativo al procedimiento de revisión de oficio tras la solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] [REDACTED] contra la Orden del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de 30 de julio de 2018, y vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 6 de abril de 2016 la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social dictó el Acta n.º I302016000059013, en la que se consignaba infracción de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] En el Acta de se hace constar: “la falta de medidas de protección colectiva e individual frente al riesgo de caída a distinto nivel... no facilitando los equipos de protección individual correspondientes”, lo que dio lugar al accidente mortal de un trabajador.

Esta Acta fue notificada el 11 de abril de 2016.

SEGUNDO.- El 28 de abril de 2016 [REDACTED] [REDACTED] presentan escrito de alegaciones al Acta.

TERCERO.- Con fecha 19 de julio de 2016 se procede a la apertura del trámite de audiencia.



CUARTO.- Con fecha 8 de agosto de 2016 [REDACTED]

[REDACTED] en nombre y representación de [REDACTED]

[REDACTED] presenta nuevas alegaciones.

QUINTO.- Por Resolución del Director General de Relaciones Laborales y Economía Social de 9 de septiembre de 2016 se resolvió suspender el expediente sancionador hasta que se notifique la firmeza de la resolución judicial que recaiga ante la existencia de diligencias previas en el Juzgado de Instrucción n.º 7 de Murcia.

SEXTO.- Con fecha 17 de noviembre de 2016 se dictó por parte del Instructor Propuesta de Resolución en la que se proponía alzar la suspensión y confirmar la sanción propuesta, una vez conocido el auto de sobreseimiento provisional de la causa que devino firme.

SÉPTIMO.- Por Resolución del Director General de Relaciones Laborales y Economía Social de 25 de noviembre de 2016 se resolvió:

“CONFIRMAR el acta de referencia y procede imponer a la citada empresa la sanción propuesta de 50.000 (CINCUENTA MIL EUROS)”.

Esta Resolución fue notificada el 30 de noviembre de 2016.

OCTAVO.- Con fecha 21 de diciembre de 2016 [REDACTED]

[REDACTED] en nombre y representación de [REDACTED]

[REDACTED] interpuso recurso de alzada.

NOVENO.- Con fecha 30 de julio de 2018 se dicta Orden por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto. Esta Orden le fue puesta a disposición para su notificación electrónica el 02/08/2018, produciéndose su rechazo automático el 13/08/2018.

DÉCIMO.- El 6 de marzo de 2019, [REDACTED], interpuso en representación de [REDACTED]

[REDACTED] una solicitud que califica de revisión de oficio.

UNDÉCIMO.- Consta en el expediente presentación de demanda ante el Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia contra la Orden de 30/07/2018 en base



a los mismos fundamentos que los expuestos en la solicitud de revisión de oficio. Se sustancia en el procedimiento IAA 211/2019.

DUODÉCIMO.- Por parte de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social se emitió informe el 12 de abril de 2019 donde se proponía la inadmisión de la revisión.

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 19 de mayo de 2022 el Consejo de Gobierno acuerda el inicio de la revisión de oficio solicitada, nombrando además instructor del procedimiento.

DÉCIMO CUARTO.- Con fechas 02/06/2022 y 14/06/2022, por el instructor se solicitó informe al Servicio de Normas y Sanciones de la Dirección General de Dialogo Social y Bienestar Laboral.

DÉCIMO QUINTO.- Con fecha 15 de julio de 2022 el Servicio de Normas y Sanciones reitera su informe de 12/04/2019 confirmando la inadmisión de la solicitud de nulidad y revisión de oficio de la orden de 30/07/2018.

DÉCIMO SEXTO.- Con fecha 01/06/2022 se solicita al Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia que informe sobre el estado de tramitación y el resultado del procedimiento I.A.A. n.º 211/2019.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Con fecha 5 de julio de 2022 el Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia informa que el Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia dictó sentencia afirmando que no existía relación laboral entre el accidentado y la empresa, pero que contra esa sentencia ha sido anunciado un recurso de suplicación, manteniéndose en suspenso los autos del procedimiento I.A.A. n.º 211/2019 hasta que aquella sentencia gane firmeza y la parte actora solicite nuevo señalamiento o el archivo, en su caso.

DÉCIMO OCTAVO.- Con fecha 22 de julio de 2022 se concede al interesado trámite de audiencia en el referido expediente.

DÉCIMO NOVENO.- Con fecha 12 de septiembre de 2022 y dentro del plazo del trámite de audiencia conferido para ello, la representación de [REDACTED]



reitera la inexistencia de relación laboral y la petición de anulación de la resolución sancionadora.

VIGÉSIMO.- EL 26 de octubre de 2022, el instructor del procedimiento emite propuesta de resolución en el sentido de apreciar litispendencia ante la existencia de demanda contra la Orden de 30/07/2018 ante el Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia (Procedimiento IAA 211/2019) en base a los mismos fundamentos que los expuestos en la solicitud de revisión de oficio, y la situación de litispendencia entre los Juzgados de lo Social 2 y 4 de Murcia.

VIGÉSIMO PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 7.1 l) de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha 8 de noviembre de 2022 se emite informe n.º 113/2022 por la Dirección de los Servicios Jurídicos, confirmando la concurrencia de litispendencia apreciada en la propuesta del instructor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para resolver la revisión de oficio es el Consejo de Gobierno, conforme a los artículos 22.27 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 33.1 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con estos preceptos, la revisión de oficio compete al Consejo de Gobierno respecto de los actos dictados por los Consejeros.

SEGUNDO.- La revisión de oficio por parte de la Administración de los actos considerados nulos de pleno derecho, ha sido instada por el interesado de acuerdo con el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

A este respecto debemos precisar que en el justificante de presentación se consigna que se presenta: “Recurso de revisión”, y en la página número uno del escrito se hace referencia a la solicitud de nulidad y “Revisión de



Oficio” confundiendo pues la nomenclatura de la revisión de oficio, artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y el recurso extraordinario de revisión regulado en el artículo 125 de la misma Ley. De la lectura de su escrito podemos concluir que el interesado ha instado una revisión de oficio ya que no alega la concurrencia de ninguno de los supuestos del recurso extraordinario de revisión, y sí la aplicabilidad del artículo 106.1 de la Ley 39/2015.

TERCERO.- Por su parte, el procedimiento de la revisión de oficio está distribuido en dos fases: la apertura del expediente, que ha de tramitarse con arreglo a las disposiciones de su Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dado que el artículo 106 no contempla un procedimiento específico a seguir en la revisión de oficio, y la fase resolutoria de la pretensión de declaración de nulidad.

Constituyen trámites comunes para proceder a la revisión de oficio de los actos administrativos, los siguientes: el acuerdo de iniciación del procedimiento dictado por el órgano competente para la resolución, con designación del órgano que instruye; la sustanciación de aquellas actuaciones que se consideren precisas para la adecuada instrucción del procedimiento, tales como la apertura de un período de alegaciones, la práctica de las pruebas que resulten pertinentes para acreditar los hechos que resulten relevantes en la decisión del mismo y los informes que se estimen necesarios; la audiencia de los afectados y la elaboración de una propuesta de resolución, como paso previo a la emisión del dictamen del órgano consultivo correspondiente. En el presente caso, pues, se han cumplido todos los trámites del procedimiento.

CUARTO.- Una vez instruido el procedimiento de revisión de oficio, existiendo demanda contra la Orden de 30/07/2018 ante el Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia (Procedimiento IAA 211/2019) en base a los mismos fundamentos que los expuestos en la solicitud de revisión de oficio, y la situación de litispendencia entre los Juzgados de lo Social 2 y 4 de Murcia, y conforme a lo establecido en el Dictamen 129/2004 del Consejo Consultivo de Canarias, en el que se concluye que en estos supuestos el procedimiento de revisión de oficio debe tramitarse sin perjuicio de que la resolución culminatoria del mismo no resuelva el fondo del asunto por apreciar la



litispendencia, consideramos que también aquí procede apreciar litispendencia y, en consecuencia, suspender la tramitación del procedimiento de revisión de oficio en tanto subsista dicha situación de litispendencia.

QUINTO.- No resulta preceptivo el dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, de conformidad a lo expresado por el mismo en el Dictamen n.º 438/19 en donde se señala que en los casos en que no se llega a entrar en el fondo del asunto y en el análisis de la concurrencia o no de la causa de nulidad invocada, este dictamen no reviste carácter preceptivo.

Por todo lo expuesto, vistos los informes del Servicio Jurídico y de la Dirección de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.27 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

Apreciar la existencia de litispendencia y suspender la tramitación del presente procedimiento de revisión de oficio instado por [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], contra la Orden de 30 de julio de 2018, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto en el expediente sancionador 201655130170, y ello en tanto subsista la situación de litispendencia.”

ACUERDO DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, A PROPUESTA DE LA CROEM.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda el cese D. José Rosique Costa como vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, y designa para dicho cargo a D. Ramón Avilés Gil, en representación de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM).

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA COMUNIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA IMPARTIR LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS DOCENTES MILITARES DE FORMACIÓN, FIRMADO EL 7 DE OCTUBRE DE 2019 Y PRORROGADO EL 3 DE MAYO DE 2022.

Consejería proponente: Educación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad de la Región de Murcia, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional en los Centros Docentes Militares de Formación, firmado el 7 de octubre de 2019 y



prorrogado el 3 de mayo de 2022, previo decreto de delegación del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto de la Adenda como documento nº 6)

NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR DE ALUMNOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA.

Consejería proponente: Educación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, el Consejo de Gobierno acuerda el nombramiento de los consejeros del sector de alumnos de enseñanza no universitaria, por mandato de dos años, a propuesta de la Federación Murciana de Asociaciones de Estudiantes de las siguientes personas:

Alumnado de centros públicos

1. Titular: D. Andrés Campillo Ponce.

Suplente: D^a Patricia Marín Martínez.

2. Titular: D^a Nerea Garres Fernández.

Suplente: D^a María Sánchez Bernal.

3. Titular: D^a Ángela Fernández Bravo.

Suplente: D^a Andrea Sánchez Martínez.

Alumnado de centros privados sostenidos con fondos públicos:

- Titular: D^a Mireya Sánchez Ortín.
- Suplente: D. Guillermo Fernández Bravo.



DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL NÚCLEO DE CONTROL LECHERO DE LA REGIÓN DE MURCIA (NUCOLEMUR), POR LA REALIZACIÓN DEL CONTROL LECHERO OFICIAL EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Gobierno, aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención al Núcleo de Control Lechero de la Región de Murcia (NUCOLEMUR), por la realización del control lechero oficial en el ámbito de la Región de Murcia, por importe de de 4.653,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.48801, proyecto de inversión 48212, "Control de rendimiento lechero", correspondiendo su financiación al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDIOS MATERIALES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA ANUALIDAD (2022) DEL "PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2021-2025".



Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Gobierno, aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones para la adquisición de medios materiales correspondientes a la segunda anualidad (2022) del “Programa de Ayuda a las Policías Locales de los Municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2021-2025”.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA DE UNA AYUDA AL AMPARO DEL PROGRAMA 1 “AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO” DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Santomera de una ayuda al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU.

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES, DE UNA AYUDA AL AMPARO DEL PROGRAMA 1 “AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO” DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Los Alcázares, de una ayuda al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre,



por el que se regulan los Programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU.

(Se une texto del Decreto como documento nº 10)

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA EMPRESA INTERURBANA DE AUTOBUSES, S. A., PARA FOMENTAR LA MOVILIDAD DE LOS ALUMNOS UNIVERSITARIOS A LAS UNIVERSIDADES SITAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA PARA EL AÑO 2022.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la empresa Interurbana de Autobuses, S. A., para fomentar la movilidad de los alumnos universitarios a las universidades sitas en el municipio de Cartagena para el año 2022.

(Se une texto del Decreto como documento nº 11)

DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 230/2021, DE 18 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD



VIAL EN LA T-340A Y AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA II ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 23-12- 21.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno

PRIMERO.- Aprueba el Decreto de modificación del Decreto n.º 230/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-340a.

SEGUNDO.- Autoriza la celebración de la II Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-340 a.

(Se unen los textos del decreto y de la adenda como documentos números 12 y 13)

AUTORIZACIÓN DEL GASTO, COMO GASTO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FIRME DE LA CARRETERA RM-515 PP.KK. 5+681 AL 26+742.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto, como gasto de tramitación anticipada, así como la celebración del contrato, relativo a las obras de "REHABILITACIÓN DE FIRME DE LA CARRETERA RM-515 PP.KK. 5+681 AL 26+742", con un presupuesto base de licitación de 2.016.193,02 (IVA incluido), que se financiará con fondos propios (100%), con cargo a la siguiente partida presupuestaria, número de proyecto y código CPV y la siguiente distribución de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	CPV	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.03.00.513C.61100	50045	45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras	2023	1.008.096,51 €
14.03.00.513C.61100	50045	45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras	2024	1.008.096,51 €

AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS: RM-1, RM-12, RM-19 Y RM-301.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto y la celebración del contrato relativo al “Contrato mixto de obras y servicios para ejecución de diversas operaciones de conservación de las carreteras: RM-1, RM-12, RM-19 y RM-301” (14027/2022), con un presupuesto base de licitación de 15.712.006,16 euros (IVA incluido), que se financiará al 100% con fondos procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513C.611.00 y número de proyecto 42901, y con la siguiente distribución de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

Año	Partida	Proyecto	Anualidad licitación
2023	14.03.00.513C.61100	42901	2.946.001,15 €
2024	14.03.00.513C.61100		3.928.001,54 €
2025	14.03.00.513C.61100		3.928.001,54 €
2026	14.03.00.513C.61100		3.928.001,54 €
2027	14.03.00.513C.61100		982.000,39 €
		TOTAL	15.712.006,16 €

Los códigos CPV correspondientes a este contrato son:

Código CPV
45233141-9: Trabajos de mantenimiento de carreteras
45233142-6: Trabajos de reparación de carreteras

ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, POR LA QUE SE REGULAN LOS PAGOS Y SE FORMALIZAN LOS COMPROMISOS RESULTANTES CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE



MURCIA EN EL CONTEXTO DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE DE 2021

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras el Consejo de Gobierno acepta la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se regulan los pagos y se formalizan los compromisos resultantes con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el contexto del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre de 2021 (B.O.E. número 239 de 6 de octubre), por el que se establecen las bases reguladoras de los Programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, correspondientes a la anualidad 2022.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRATAMIENTO DE PACIENTES CON PROBLEMAS DE ADICCIONES O PATOLOGÍA DUAL EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE DÍA, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Servicio de tratamiento de pacientes **con** problemas de adicciones o patología dual en la modalidad de centro de día, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Presupuesto inicial del contrato: 7.694.880,00 € (Exento de IVA).

Plazo de ejecución: Cuatro años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO EXCLUSIVO DE TERAPIA AVANZADA CAR-T QUE CONTIENE COMO PRINCIPIO ACTIVO TISAGENLECLEUCEL.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:



Objeto: Suministro del medicamento exclusivo de terapia avanzada Car-T que contiene como principio activo Tisagenlecleucel.

Presupuesto base de licitación: 4.472.832,00€ (4% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ORDENADORES DE SOBREMESA EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Adquisición de ordenadores de sobremesa **en** el ámbito de atención primaria para el Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto inicial del contrato: 1.306.800,00 € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Un mes.



INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 23 de noviembre de 2022.

(Se une texto del informe como documento nº 14)

INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN DEL COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID19 en la Región de Murcia a 21 de noviembre de 2022.

(Se une texto del informe como documento nº 15)

INFORMES VARIOS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

El Consejo de Gobierno queda enterado del informe presentado por el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias elaborado por la Subdirección General de Control, Prevención y Seguimiento de Zonas Vulnerables de la Dirección General del Agua actualizado a fecha 21 de noviembre de 2022, referido de las actividades y



actuaciones realizadas sobre el control, prevención y seguimiento de zonas vulnerables

(Se une texto del informe como documento nº 16)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA, DIRIGIDA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030, PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL 2023.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de la Región de Murcia, dirigida a la realización de actividades de educación para el desarrollo y sensibilización en el marco de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible en el 2023.

(Se une texto del Decreto como documento nº 17)



DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA EL PROGRAMA DE ESTANCIAS DE ESTUDIO DIRIGIDO A MURCIANOS Y MURCIANAS Y SUS DESCENDIENTES RESIDENTES EN EL EXTERIOR, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena para el Programa de estancias de estudio dirigido a murcianos y murcianas y sus descendientes residentes en el exterior durante el curso académico 2022/2023.

(Se une texto del Decreto como documento nº 18)

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL, PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE SUMINISTRO DE DETERMINADOS RECAMBIOS GENÉRICOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO AL EDIFICIO DEL PARQUE MÓVIL REGIONAL Y OTROS SERVICIOS ADVOS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital



INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 11.06.00.126D.221.00/01/09, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2022, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
11.06.00.126D.221.00	2023	77,26%	663.239,04
11.06.00.126D.221.01			
11.06.00.126D.221.09			

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

07/12/2022 13:00:31 LOPEZ MIRAS, FERNANDO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE:

07/12/2021 13:06:31 | LOPEZ, MIRAS, FERNANDO | 12/12/2021 13:43:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.